



Resolución Ministerial

N° 230-2018-MINEDU

Lima, 18 MAY 2018

VISTOS, el Expediente N° 0095014-2018, el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD remitido por la Dirección General de Desarrollo Docente; y el Informe N° 454-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial entre los años 2018 y 2022", establece que el concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018", la cual establece entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU se convocó al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica - 2018, y se aprueba el cronograma del referido concurso.

Que, a través del Oficio N° 946-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, suscrito por dicha dirección, así como, por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Educación Básica Regular, y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el numeral 5.7.1.1 de la precitada norma

técnica, y sus Anexos I. Formato de declaración jurada, y III. Grupos de inscripción y



requisitos de formación; a fin de precisar que la modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido por el profesor postulante al concurso convocado con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU, también se acredita con el título de segunda especialidad;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; de la Secretaría General; de la Dirección General de Desarrollo Docente; de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Educación de Servicios Educativos Especializados; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.7.1.1, el Anexo I "Formato de declaración jurada" y el Anexo III "Grupos de inscripción y requisitos de formación" de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica - 2018" aprobada por Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU, los cuales quedarán redactados conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



“5.7 REQUISITOS

5.7.1. Requisitos Generales

5.7.1.1 *Poseer título de profesor o de licenciado en educación, lo que se acredita con copia simple del título de profesor o de licenciado en educación, o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y contar con la modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido, lo que se acredita con el título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad, según lo detallado en el Anexo III.*

Se reconocen los títulos de profesor o de licenciado en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior autorizadas por el Minedu y por las facultades de educación de universidades reconocidas por la autoridad competente.

Los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, deben estar registrados en la DRE. Los títulos otorgados por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Los títulos otorgados por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos deben estar registrados en la DRE o el Minedu, según corresponda. Los títulos expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú.”



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo,

....., identificado (a) con Documento de Identidad N°, y con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación.
- Poseer título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad correspondiente a la modalidad....., nivel/ ciclo..... y/o especialidad del grupo de inscripción elegido..... (completar según corresponda).
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- Cumplir, para los requisitos antes señalados, con todas las condiciones establecidas en el numeral 5.7 de la "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018".
- Así como, poseer los siguientes documentos que acreditan mi trayectoria profesional, indique el(los) título(s) que posea, según corresponda:
 - () Grado académico de Doctor
 - () Grado académico de Maestro / Magister
 - () Título de Segunda Especialidad u Otro Título Profesional Pedagógico

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

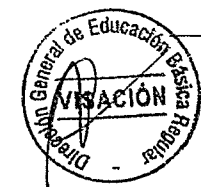
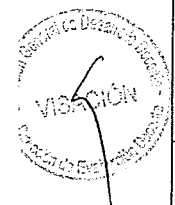
En....., el de..... de 2018

Firma"



N°	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN ¹	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Título profesional pedagógico en:	
14	EBA	Inicial e Intermedio	-----	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Alfabetización y Ciclo inicial; o Licenciado en Educación o Título Pedagógico en Primaria, con formación especializada o segunda especialidad en Educación Básica Alternativa; o Licenciado en Educación o Título Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas, o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad, o participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior. 	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.
15	EBA	Avanzado	Comunicación Integral	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Humanidades; o Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica, con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior. 	
16	EBA	Avanzado	Inglés	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Pedagógico en Inglés; o Título Profesional Pedagógico en Lengua Extranjera²; o Título Profesional Pedagógico en idiomas, especialidad: Inglés. 	

- (1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.
- (2) Para el caso de las menciones en Lengua Extranjera o similares se debe acreditar el idioma inglés como parte de la formación inicial



GRUPOS DE INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE FORMACIÓN

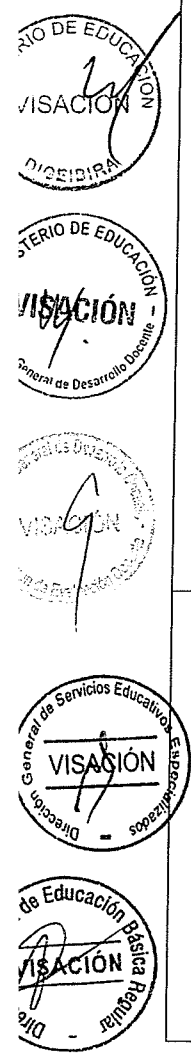
N°	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN ¹	Acreditación	
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Título profesional pedagógico en:		
1	EBR	Inicial	-----	Inicial.	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.	
2	EBR	Primaria	-----	Primaria.		
3	EBR	Primaria	Educación Física	Educación física.		
4	EBR	Secundaria	Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Educación por el arte; o • Arte; o • Artística; o • Educación Artística (en cualquiera de sus especialidades). 		
5	EBR	Secundaria	Matemática	Matemática.		
6	EBR	Secundaria	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Historia y Geografía; o • Historia; o • Geografía; o • Economía o afines; o • Ciencias Sociales. 		
7	EBR	Secundaria	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales; o • Educación Cívica; o • Filosofía; o • Psicología; o • Educación Familiar; o • Orientación y Bienestar del Educando; o • Persona, Familia y Relaciones Humanas. 		
8	EBR	Secundaria	Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Naturales; o • Biología; o • Física; o • Química; o • Ciencia, Tecnología y Ambiente. 		
9	EBR	Secundaria	Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés; o • Educación en inglés como lengua extranjera²; o • Educación lengua inglesa; o • Lengua extranjera²; o • Idioma, especialidad: inglés. 		
10	EBR	Secundaria	Educación Física	Educación Física		
11	EBR	Secundaria	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación; o • Lengua y Literatura. 		
12	EBR	Secundaria	Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Religión; o • Educación Religiosa. 		Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I.
13	EBR	Secundaria	Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para el Trabajo; o • Título pedagógico en el nivel de educación secundaria, con la especialidad de la opción ocupacional a la que postula. 		

- (1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.
- (2) Para el caso de las menciones en Lengua Extranjera o similares se debe acreditar el idioma inglés como parte de la formación inicial



N°	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN ¹	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Título profesional pedagógico en:	
17	EBA	Avanzado	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Ciencias; o Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas, o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior. 	dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la formación o experiencia requerida.
18	EBA	Avanzado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Humanidades; o Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior. 	
19	EBA	Avanzado	Ciencia, Ambiente y Salud	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación Básica Alternativa o Título Pedagógico de Educación Básica Alternativa, con mención en Ciencias; o Título Pedagógico en Educación Secundaria según área curricular específica con experiencia mínima de un (01) año lectivo en la modalidad o experiencia en formación de jóvenes y adultos en entidades públicas o privadas o con experiencia en Educación Comunitaria en trabajo con jóvenes y adultos 	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento que acredita haber realizado la capacitación y tener la

(1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.



N°	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE FORMACIÓN ¹	Acreditación
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Título profesional pedagógico en:	
				en diferentes acciones con la comunidad y participación ciudadana y con capacitación impartida por la DEBA, DRE o UGEL o Institución de Educación Superior.	formación o experiencia requerida.
20	EBA	Avanzado	Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> Religión; o Educación Religiosa. 	
21	EBA	Avanzado	Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Educación con mención en la Especialidad Técnica; o Título de Profesor de Educación Secundaria Técnica de la especialidad requerida. 	
22	EBE	Inicial/ Primaria	-----	<ul style="list-style-type: none"> EBE; o Inicial o primaria y especialización a nivel de postgrado en la modalidad de EBE, además de contar con experiencia docente de al menos tres (3) años lectivos en EBE. 	Se acredita con copia simple del título correspondiente; o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo I; y, de corresponder, con copia simple del documento oficial que certifica haber realizado la especialización de postgrado en EBE, y con la documentación que evidencie experiencia laboral docente requerida.



(1) Todos los postulantes deben contar con título de profesor o de licenciado en educación. La modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido puede acreditarse con título de profesor o de licenciado en educación o título de segunda especialidad.